Viérnes 9 de febrero de 1855. —Núm. 35.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTES.

Sesion del dia 27 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICE-PRESIDENTE INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Anuncióse que los señores Santa Cruz (don Antonio) y Oliver, admitidos como diputados en la sesion anterior, ingresaban en la cuarta seccion el primero, y el segundo en la quinta.

Leyóse una lista de peticiones, comprensiva desde el número 158 hasta el 170, y se acordó que pasara á la comision que entiende en el asunto.

Dióse cuenta de varios dictámenes de la comision de peticiones, respecto de las incluidas en los números desde el 137 hasta el 157, ambos inclusive, diciéndose á continuacion que se imprimieran por apéndice al Diario de las Sesiones.

Se leyeron el dictámen de la mayoría de la comision sobre libertad de imprenta, y que ha de regir hasta que se discuta la Constitucion del Estado, y un voto particular del señor Iñigo, y otro del señor Sanchez del Arco, relativamente al asunto.

Acto continuo dijo el señor presidente que se imprimirian y repartirian, y se señalaria dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la eleccion de primer vice-presidente.

Verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

Total de señores votantes. . .	169
Mayoria absoluta	85
Obtuvieron votos:	
El señor Portilla.	65
El señor Heros	62
El señor Sanchez Silva. . . .	36
El señor Ferriol.	2
El señor Escosura.	1
El señor Corradi.	1
El señor Sancho.	1
Papeletas en blanco	1

No habiendo resultado eleccion por no haber obtenido mayoría ninguno de los candidatos, retiróse el acto para optar entre los señores Portilla y Heros, que fueron los mas aproximados á ella, donde el nuevo escrutinio el resultado que se espresa á continuacion:

Total de señores votantes. .	220
Mayoria absoluta	111
Obtuvieron votos:	
El señor Portilla.	112
El señor Heros	107
Voto perdido	1

Quedó en consecuencia elegido primer vice-presidente el señor Portilla.

Dióse cuenta de que la comision encargada de informar sobre la proposicion relativa á que se conceda una pension á la viuda de don Benito Zurbano, habia nombrado presidente al señor Olózaga (don Salustiano), y secretario al señor Gonzalez Alegre.

Leyóse y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, proponiendo la admision de don Cárlos Ramirez Arellano, como diputado electo por la provincia de Córdoba.

Entrándose en la órden del dia se aprobó el dictámen de la comision de actas relativo á la de la provincia de Tarragona, y quedó admitido como diputado por la misma el señor don Juan Martell.

Entrándose á continuacion en la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, leyóse el siguiente, cuyo número era el 97.

«Don Jacobo Colombo, gobernador que ha sido de la provincia de Salamanca, pide á las Córtes acuerden lo conveniente para que el ejercicio del derecho de libertad de imprenta no se rebaje con medidas tan arbitrarias como las que ha tomado el actual gobernador de esta provincia; prohibiendo la circulacion de un impreso relativo á los suministros hechos por los pueblos de la citada provincia durante la guerra de la independencia, publicado por el esponente.»

La comision es de dictámen que pasa al gobierno.

Procediéndose á discutir dicho dictámen, dijo

El Sr. BATLLES: Me levanto á hablar con tanto mas gusto en favor de esta peticion cuanto que el que la dirige no es amigo político, nombrado gobernador civil de Salamanca en 1853; dicho se está que pertenece al parecer á la fraccion polaca, durante cuya administracion fué nombrado. Lejos de esto, don Jacobo Colombo fué una autoridad tan proba y tan recta, que al dejar el mando en julio de 1854 el pueblo le victoreaba con los dictados de padre de los pobres, protector de los desvalidos.

Un asunto de liquidacion de suministros que se elevó á 28 millones y pico de reales, hizo sospechar al gobierno en 1849 que habria algo de mala fé en esto, y mandó un comisionado régio para averiguar la verdad. No se consiguió entonces por consideraciones que no son del caso; pero nombrado el señor Colombo gefe de la provincia en 1853, recibió una real órden, en virtud de la cual se decidió á formar un espediente justificativo, ante el cual resultan los infinitos ágios y robos de los que andan en esa, como en las demas provincias, á caza de papeles de suministros, con mucho beneficio suyo y no poco perjuicio de los pueblos. Basta lo manifestado para conocer lo que habria en el espediente; citaré las liquidaciones hechas á unos cuantos pueblos, y las Córtes se asombrarán. La liquidacion de suministros hecha en cabeza de Diego Gomez, pueblo de diez vecinos, es de reales vellon 2.646,554—9, sin que se le haya abonado nada al pueblo.

Buenabarba, alqueria de dos casas, liquidado 1.261,094 rs. 4 mrs. Tampoco se le ha abonado nada.

Alalaya y Tradeinosa; 35 vecinos; liquidado 1.902,955 rs. y 17 mrs.

Tello-Sancho: alqueria de cinco vecinos; percibió por suministros, 1.912,450 reales 11 mrs. Entregó el pueblo á Ogesto los documentos y tomó en cambio 600 rs.

Fuenterroble de abajo: 18 vecinos; liquidó 905,020 rs. Entregó los documentos á Ogesto y recibió otros 500 rs.

Villar de los Alamos: 11 vecinos; liquidó 2.602,182 rs. y 3 mrs. Etregó los documentos á Ogesto y solo tomó 500 rs.

Tirados; 11 vecinos; liquidó 1.429,205 reales; los entregó á Ogesto y recibió 600 rs.

Por estos datos se conocerá lo que arroja el espediente de que se trata.

Cuando el señor Colombo fué separado en julio último, para descargo suyo á poner á cubierto su moralidad, trató de publicar este espediente, y lo impedia recogiéndolo el actual gobernador señor marques de Castellanos, mandando formar causa al señor Colombo: este acudió al gobierno, que ha espedido dos reales órdenes para que dejase circular el escrito, sin que se haya todavia verificado.

De lo espuesto se deduce; 1.°, la necesidad de nombrar una comision que examinando el espediente de suministros proponga lo que crea conveniente; y 2.°, que se espida una tercera real órden, y última bajo la responsabilidad del señor marques de Castellanos, para que permita la libre circulacion del escrito del señor Colombo para que su honra quede en el lugar que se merece.

El Sr. ESCALANTE (de la comision): Cuanto acaba de decir el señor Batlles es exactísimo: el asunto que ha indicado, como de moralidad, interesa al Congreso todo pero no hablando el peticionario mas que de un abuso de autoridad del cual se queja la comision, no ha podido proponer en conformidad con el reglamento otro dictámen que el de esta peticion pase al gobierno; si bien añadirá, si asi se estima oportuno, que despues de adoptada por el gobierno una resolucion, dé cuenta de ella á las Córtes.

El Sr. marques de OVIECO: El señor Batlles ha hablado de abusos de autoridad cometidos en Salamanca. Debo decir que las leyes tienen previsto ese caso, y si el senor marques de Castellanos se ha escedido de sus atribuciones, los tribunales decidirán.

El Sr. JAEN: Señores: estoy cansado de oir la palabra polacos, y quisiera que por consideracion á la Polonia, nacion virtuosa y eminentemente liberal, se variara el nombre á esa fraccion, á quien se acusa de tantos desmanes. Ha leido el señor Batlles una porcion de espedientes de liquidacion, y ha llamado la atencion de las Córtes sobre los abusos graves que hay en ellas. En España sucede una cosa muy particular, y es que todo el que roba y roba mucho, por un estilo ó por otro, sale bien librado, y el infeliz que ha prestado grandes servicios y que tarda una hora en presentar su espediente, se encuentra con la puerta cerrada. Llamo, pues, la atencion de las Córtes para que hagamos justicia, castigando á los que por cualquier concepto hayan perjudicado los intereses nacionales; y protegiendo al mismo tiempo á las corporaciones y personas particulares que hayan podido descuidarse en presentar sus espedientes.

El Sr. BATLLES: Ha manifestado el señor Jaen la estrañeza de que haya dado el nombre de polacos á la fraccion política conocida entre nosotros con esta denominacion, porque la Polonia es una nacion liberal y digna de mejor suerte. Convengo con su señoría en que debe variarse ese nombre, y le suplicaria que bautizase con otro á la fraccion de que se trata, para saber cómo la hemos de llamar en adelante.

El Sr. RIVERO: Voy á presentar á las Córtes algunas consideraciones que me parece serán bastantes para que se modifique ese dictámen. Ante todo debo llamar la atencion de la Cámara acerca de las cualidades del peticionario. Don Jacobo Colombo es el gobernador civil que habia en Salamanca cuando tuvo lugar la revolucion de julio; es un enemigo político nuestro, enemigo vencido, que cayó en aquella situacion.

En la pretension del señor Colombo hay dos cuestiones: una de legalidad y otra de moralidad. El señor Colombo usando del derecho que tiene todo ciudadano, publicó un impreso cuya circulacion prohibió el gobernador de Salamanca de una manera violenta y que no apruebo. ¿Y qué prescriben las leyes de imprenta para estos casos? Que á las doce horas de recogido un impreso se denuncie; y esto no se ha verificado con el del señor Colombo.

En cuanto al contenido, es indudable que se reducia á una relacion verídica y exacta, de la cual aparece el robo de 28 millones hecho á la provincia, ¿Y esto se quiere ahogar, violando y pisoteando las leyes? Esto es un escándalo que no se puede permitir, y por eso ruego á la comision que modifique su dictámen.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: El gobernador de Salamanca creyó equivocadamente que por contener un abuso de autoridad ó confianza, no estaba sujeto ese impreso á las leyes de imprenta. Enterado el gobierno le hizo conocer que habia obrado mal, y le mandó devolver al señor Colombo los ejemplares recogidos. En este intermedio ocurrió una falta de respeto á la autoridad por parte del señor Colombo, y cuando llegó la órden del gobierno habia el gobernador pasado todos los ejemplares al juez de primera instancia que entendia en la causa. Posteriormente ha remitido al gobierno hasta tercera real órden previniendo la mencionada devolucion.

En cuanto á los deseos de que se traiga el espediente sobre suministros hechos por la provincia de Salamanca en la guerra de la Independencia, no se opone á que asi se haga, á pesar de ser un espediente que está en curso.

El Sr. GIL SANZ: Es un hecho reconocido por todos,, que siendo el señor Colombo gobernador de Salamanca, empezaron á respirar los liberales, y de aqui haber él encontrado á su vez agradecimiento. Esta fué la causa de que en el instante del pronunciamiento recibiese muestras inequívocas de aprecio; y á esto se debió tambien que la persona del señor Colombo fuese el pretesto que los enemigos del pronunciamiento tomaron para intentar cosas que no quiero referir, porque es mejor olvidarlas.

El estado de agitacion en que se halla Salamanca es grande, y muy desagradable su situacion desde que se prohibió la circulacion del impreso del señor Colombo.

En Salamanca hay cierto instinto de producir conflictos. En Salamanca se han puesto pasquines en sentido montemolinista, y es conocido el origen y el deseo de que se altere el órden; pero no se logrará, porque todas esas maquinaciones se estrellan ante la Milicia Nacional, la cual haria un escarmiento en cualquiera de los individuos que se mezclase en esos planes.

El Sr. ESCALANTE: Pido que un señor secretario se sirva leer la súplica de la peticion (se leyó). La comision insiste en el dictámen que tiene dado, y lo único que puede hacer es añadir que el gobierno dé cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte en este asunto.

El Sr. PEÑA: Señores, si la cuestion que en este momento ocupa al congreso no hubiera salido de su verdadero terreno, yo no hubiera pedido la palabra; pero al hacerse cargo el señor Batlles de la solicitud del señor Colombo, ha tenido la ocurrencia de hacer la historia de ese desagradable negocio, dando por supuesto que estaban enteramente descubiertas dos cosas muy graves, cuando todavía no lo están. Ha dado por supuesto que estaba acreditada la perpetracion de dos crímenes, cuyos individuos están muy lejos de encontrarse descubiertos en ese sentido, y ha llevado su pretension hasta el punto de que las córtes, olvidándose de sus atribuciones, evocasen á si el conocimiento de un negocio precisamente administrativo.

Antes de que el señor Colombo fuese de gobernador á Salamanca, existia alli un espediente muy ruidoso acerca de los suministros hechos en aquel pais en la guerra de la Independencia. Es cierto que hay indicios muy graves de que se han cometido dos delitos, uno contra el Estado y otro contra muchos pueblos de la provincia. El primero puede consistir en haberse aumentado la suma de los suministros, y el segundo en la defraudacion mas ó menos culpable que se les podia hacer del importe de los suministros hechos en la época citada. Pero es lo cierto que ese espediente no está concluido, y por lo tanto no se halla la verdad descubierta. No puede menos de reconocerse que el señor Colombo, cualesquiera que sean sus opiniones, tomó con mucho empeño la terminacion de ese espediente, sin que por esto hubiese derecho á dar publicidad del estado inconcluso, comprometiendo si lo hacia la reputacion de muchas personas que en realidad no podian defenderse, y comprometiendo tambien por ese medio á la autoridad que hoy entiende en el asunto. Los señores Batlles y Rivero son demasiado ilustrados para que dejen de compreder la inmensa diferencia que hay entre la emision de las ideas y de los pensamientos, y la publicacion de documentos y espedientes que no pertenecen al individuo que los publica: y en el Código penal está señalada la pena en que incurren los qne tal hacen sin permiso de la autoridad competente.

El gobernador actual de Salamanca no podia menos de activar ese espediente por los pueblos á quienes afecta, y puedo asegurar á las córtes que ninguno de los diputados de aquella provincia dejaria de clamar al go-

bierno en el caso de que el gobernador que es hoy, ó el que le suceda, llegue á entorpecer, á ocultar ó resolver mal el espediente que se ha formado por el señor Colombo, de manera que la cuestion de moralidad que encierra no llegára á decidirse como la justicia reclama.

El Sr. BATLLES: Soy amigo, por mas que algunos piensen lo contrario, del desvalido y de la justicia; y el haber examinado ese espediente con detencion, y el haber visto las arbitrariedades que se han cometido, es lo que me ha movido á tomar parte en la cuestion. Dije dias pasados que nadie amaba mas que yo la libertad de imprenta, y me he visto obligado á atacar al ministro de la Gobernacion, porque, habiéndose espedido dos reales órdenes por su ministerio, no han sido cumplidas, viéndose obligado á comunicar la tercera.

El Sr. RIVERO: Señores; no hallo disculpa ninguna para el gobernador de Salamanca. Una de dos, ó es incapaz de gobernar por su ignorancia; ó ha violado las leyes; y en uno y otro caso le creo poco digno del alto puesto que ocupa.

El Sr. ROS DE OLANO: No hubiera pedido la palabra en esta cuestion, no á haberme impulsado á ello un sentimiento de justicia hácia mi amigo el señor marqués de Castellanos, al oir una de las últimas frases del señor Rivero. Como la reputacion pública y privada del señor marqués pudiera quedar en suspenso por lo que se ha dicho, no he podido menos de pedir la palabra, que usaré brevísimamente para justificarle. El señor marqués de Castellanos no tiene parte alguna en el espediente de que se trata; y aseguro al Congreso que en momentos azarosos, en momentos críticos en que se puede juzgar á los hombres políticos, el señor marqués de Castellanos ha dado pruebas de no estar tan lejos de la situacion actual como ha indicado el señor Rivero; y lo mas que puedo conceder á este es que estarán equidistantes el señor marqués de Castellanos y S. S.

Se ha dicho que el señor marqués de Castellanos cometió una infraccion de la ley de libertad de imprenta, y eso no es exacto.

Lo que ha denunciado el señor marqués de Castellanos es un delito comun, y si la accion se ha deducido en un tribunal á quien no corresponda, seguramente se inhibira.

Tambien se ha ocupado otro señor diputado de la mayor ó menor gravedad del delito de fraudador de espedientes; pero yo creo que no es de este lugar esa cuestion, pues corresponde al gobierno el decidirla: razon por la cual creo que está en su lugar el dictámen de la comision.

El Sr. ESCOSURA: Me ha movido á pedir la palabra el haber oido ciertas doctrinas que acaban de emitirse en este sitio. Yo creo que sin un respeto profundo al espiritu y letra de las leyes, no hay cuerpo social posible, y por lo tanto, que si ha de haber órden, deben las leyes cumplirse por todos, y que si merecen castigo el súbdito que falta á ellas, mucho mejor lo merece la autoridad que abusa de las facultades que las mismas dan: asi que, no concibo en ningun caso indulgencia para el funcionario público que abusa de las leyes, por cuya ejecucion debe velar.

Nos ha dicho el señor ministro de la Gobernacion, que, el gobernador de la provincia de Salamanca, desconociendo la letra y espiritu de la ley de imprenta no ha denunciado en el término que ella prescribe el impreso que recogió. En este hecho me parece que la responsabilidad del ministerio está á cubierto, pues aunque en rigor de principios procedia destituir y entregar á los tribunales á ese funcionario, tan pronto como el gobernador tuvo noticia de que habia estralimitado las facultades que le da la ley, en las circunstancias en que nos encontramos, comprendo que se haya contentado con mandar que la ley se cumpla. Pero, señores, si hay razon para que en la investigacion de un delito se proceda con cautela, y si esto es necesario para ver lo que ha hecho el señor don Jacobo Colombo, respecto del cual nada prejuzgo, yo que creo que de delito de imprenta puede no sern uno comun; veo que se quiere que haya impresos que esten fuera de la ley de imprenta, lo cual no puede ser en manera alguna.

Yo veo aqui un hecho, y es el secuestro de un impreso sin denunciarlo á continuacion, en el término prevenido por la ley, quedando por lo tanto infringida esta. Protestando pues contra las doctrinas de los que quieran dar la interpretacion de la ley á quien no se debe, aprobaré el dictámen de la comision, si bien con la adicion de que el gobierno de S. M. haya de dar cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte en este grave negocio.

El Sr. ARRIAGA: Dejando aparte la cuestion personal, y la de imprenta que tan latamente se ha tratado, voy á ocuparme de la de moralidad.

Yo creo, señores, que no está demostrada la defraudacion de esos 28 millones de que se ha hablado, y aun pienso que nada se ha defraudado; pero comprendo que es necesario dilucidar completamente este negocio, tanto mas cuanto que ese desfalco, si le hay, no es solo relativo á la provincia de Salamanca.

Por datos aproximados debidos á personas que han calculado esta materia, tengo entendido que pasa de mil millones lo que por razon de suministros de la guerra de la Independencia se ha defraudado al Erario ó estafado á los pueblos; y si esto es asi, aunque me alegraré que resulte lo contrario, es necesario que las Córtes traten de hacer una investigacion sobre el particular en todas las provincias. Yo me alegraré como he dicho de que aparezca que todo eso es una pura ilusion; pero de todos modos es necesario dejar satisfecha la opinion pública.

Entretanto suplicaria á la comision se sirviera decir en su dictámen, que pase al gobierno de S. M. para que adopte las providencias necesarias con arreglo á la ley, y para que de cuenta de los resultados á fin de que se depure si ha habido ó no esa gran defraudacion.

El Sr. ESCALANTE: La comision ha indicado ya lo único que puede hacer. Si el señor Colombo se dirige á las Córtes con una esposicion respecto de ese punto, entonces estas podrán resolver; pero ahora no se dirige al Congreso sino en queja de un abuso de autoridad. Otro medio tiene el señor Arriaga y es, el de presentar una proposicion á las Córtes, los cuales resolveran lo que crean conveniente.

Leido el dictámen de la enmienda del señor Rivero, admitida por la comision, fué aprobada.

Aprobados sin discusion el dictámen número 111 de la misma comision, anunció el señor presidente que se iba á proceder al debate de la primera base constitucional.

Leyóse dicha primera base, asi como el voto particular de los señores Lasala, Valera y el del señor Rios Rosas.

Puesto á discusion este último voto por ser el que mas se separaba del dictámen de la mayoria de la comision, dió principio el debate por su primera base concebida en los términos siguientes: *Toda potestad pública emana de la nacion.*

El Sr. SANCHO: Siento, señores, que la primera vez que tomo la palabra en nombre de la comision, sea por hallarme en desidencia con mi amigo y compañero el señor Rios Rosas, pero esa desidencia es muy pequeña.

En la primera base del proyecto de Constitucion decimos nosotros: «Todos los pode»res públicos emanan de la nacion, en la que »reside esencialmente la soberania, y por lo »mismo pertenece esclusivamente á la nacion »el derecho de establecer sus leyes fundamen»tales.» A esto sustituye el señor Rios Rosas lo siguiente: «Toda potestad pública emana de la nacion.» Estamos conformes, porque la palabra *potestad y poderes públicos*, son completamente sinónimas. Nosotros añadimos que en la nacion reside la soberanía, y á esto no se opone el señor Rios Rosas. ¿Tiene S. S. repugnancia á la palabra *soberania*? (El señor Rios Rosas hace un signo afirmativo) ¡Sí! ¿La tiene? Pues entonces no no nos entendemos: yo diré mi opinion sobre la soberania y la diré muy alta, muy clara y muy resueltamente.

Yo creo una verdad que no se puede poner en duda por nadie (y mucho menos por el señor Rios Rosas, que admite que toda potestad emana de la nacion) que esta nacion es soberana, y que todos los poderes públicos nacen, de ella. Yo no entiendo, que la palabra *soberanía* tenga en las Constituciones ningun otro significado que este.

Dice S. S. que el principio de la soberania que venia consignado en la Constitucion de 1812, se consignó de una manera dogmática en la de 1837. En efecto: ese principio que venia ya consignado, fué preciso consignarle en la referida Constitucion del 37, lo mismo que en esta es preciso consignarlo, porque no se puede negar á la nacion el derecho que tiene de establecer sus leyes fundamentales; y por eso precisamente han convenido el gobierno y todo el mundo, que la Constitucion una vez formada no ha de ir á la sancion régia. Asi entiendo yo ese principio, y asi creo que lo han entendido todos.

Ese principio no está en nuestros códigos, como dice el señor Rios Rosas, puesto que mal puede ser eso cierto en una nacion donde todos los poderes han estado siempre reunidos. El señor Darina con ser entendido en estas materias, tratando de probar que las Córtes antiguas tenian facultades legislativas, prueba precisamente todo lo contrario.

No consiste la libertad en ser una nacion independiente de los estranjeros, sino en que se gobierne con leyes constitucionales. La division en España de poderes es de estos últimos tiempos y se ha ido constituyendo poco á poco.

Cuando Fernando VII vino de Francia, en vez de gratitud, solo tuvo destierros para los que habian defendido sus prerogativas que eran los liberales, haciendo por el contrario sumo aprecio de los que las habian atacado y no querian su vuelta, que eran los que entonces se llamaban *serviles*. Fernando VII reasumió hasta el poder judicial, obrando en esto por consejo de los jueces, los cuales no hallando motivo para condenar á los liberales, le dijeron que como señor absoluto, era dueño de hacer todo lo que se le antojase. Con este motivo dió el decreto de proscricion mas ignominioso que se ha conocido, por el cual fueron condenados don Agustin Argüelles á Ceuta, y el señor marqués de la Roca y otros á Alhucenas ó al Peñon, y desterrados Quintana y Canga Argüelles, el primero á Pamplona y el segundo á Peñiscola. Entonces se gritó por las calles, «muera la libertad y queremos cadenas.» Dígolo para que lo recuerden los que se fian de ciertas cosas.

Dice S. S. que este artículo se ha puesto siempre embozado, como sucedió en la Constitucion del 37, y en la del 48 francesa. En la Constitucion del 37 se puso lo mas desembozadamente posible, y en la del 12 se empezó proclamando la soberania. El señor Olózaga fué compañero mio en la elaboracion de la del 37.

He concluido respecto al voto del señor Rios Rosas. Permítameahora el Congreso que diga mi opinion respecto de la soberanía popular.

La soberanía popular es el supremo poder de donde todos emanan; es un poder absoluto, omnipotente, sin limites de ningun género; todos estamos por bajo de él. Pero veamos cómo lo está; porque tanto aqui como fuera se ha dado á entender que las Córtes actuales tenian el mismo poder que la nacion, y han dicho: la nacion es soberana: nosotros la representamos; luego somos soberanos; nosotros la representamos y podemos hacer cuanto se quiera. Este es un absurdo, y voy á probarlo.

Hay otro poder encima de las Cortes, que es el electoral, el cual nos juzga, y nos castiga ó nos premia dejándonos en nuestras casas, ó volviéndonos á elegir. Pero aun hay otra circunstancia especial por la que se vé la supremacia del poder electoral. ¿Quien es el que dirime las controversias que se suscitan entre los altos poderes del Estado? El poder electoral y nadie mas. Todavia tiene otra facultad mucho mas alta, que es la de dar color político á las Córtes. Este color lo toma en los colegios electorales, donde todo el mundo manifiesta sus opiniones. Y no crea que por eso admito yo el mandato imperativo.

Una cosa es que los electores manifiesten sus opiniones á los elegidos, y otra que admita el mandato imperativo; porque para ser valido era preciso que el diputado fuese elegido solo para su provincia, pero no para toda la nacion. Por eso en la Constitucion francesa se pone la prohibicion del mandato imperativo, porque los diputados no solo respetan á su provincia, sino tambien á la nacion entera.

Sentadas estas razones, creo que es un poder electoral de primera categoria, y como dimana de la soberania nacional, le pongo como segundo poder del Estado.

Tercer poder: Las Córtes constituyentes. Este es un poder grande, como no puede menos de serlo el encargado de construir una nacion, de dar las leyes, y de consignar las garantias que han de asegurar la libertad de los ciudadanos.

Mi compañero el señor Lafuente dijo el otro dia y con mucha razon, que las Córtes no venian á hacer una Constitucion social. Yo digo lo mismo, no vienen sino á dar una Constitucion política. De aqui se infiere que las Córtes aunque sean constituyentes no pueden hacer ciertas cosas. ¿Pueden establecer en España el mahometismo, el judaismo, el protestantismo ó el kuakerismo? No, señores; no tenemos facultad para eso. ¿Pueden establecer la comunidad de bienes? Tampoco.

Es indudable que no estamos autorizados para hacer la constitucion social, sino para hacer la Constitucion politica. Las Córtes constituyentes no tienen esa omnipotencia que se supone, y sino, digaseme si pueden decretar la prévia censura para la imprenta; si pueden destruir la institucion de la Milicia. Esto prueba que la soberania nacional no es tan temible como algunos creen, puesto que tiene la modificacion de los colegios electorales, y la de la recta razon que es muy grande.

Se dice que somos revolucionarios. Yo de mi sé decir que no he tomado nunca parte en ninguna revolucion; pero los que tienen miedo á las revoluciones, ¿qué remedio me dan cuando viene un gobierno que subyuga á la imprenta, que cierra las Córtes, que todo lo atropella y lo corrompe todo? No sirve representar, porque nosotros representamos el año último; y el remedio no vino de ahi, sino de la revolucion. ¡Benditos sean los hombres que la han hecho! (Risas.) Yo bien quisiera otro remedio que no nos hubiera puesto en el caos en que estamos ahora; pero como no le hay, estoy por la revolucion.

Digo y repito, que quiero un remedio contra los malos gobiernos; pero no tengo temor de que la nacion se desborde. Nunca se ha levantado ningun pais sin estar cargadisimo de razon. Naturalmente las naciones, como que son inmortales, son tambien pacientes como Dios.

Toda mi vida he sostenido estas doctrinas como lo saben los señores que son antiguos en el Congreso; pero ya me falta la memoria y el entendimiento para hablar.

Digo, pues, y concluyo, que en la dolorosa alternativa de optar entre el despotismo y la revolucion, ¿qué digo la revolucion? entre el despotismo y la anarquia, opto por la anarquia.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Pasaron á la comision de actas 29 pliegos remitidos por el señor ministro de la Gobernacion, los cuales contenian los de las elecciones que para llenar las vacantes de diputados á Córtes se han verificado en varios distritos, pertenecientes á las provincias de Avila, Baleares, Cádiz, Granada, Leon y Murcia.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la mancomunidad de los pueblos en el aprovechamiento de pastos, habia nombrado presidente al señor Gomez de la Serna, y secretario al señor Bueno; y de que la encargada de examinar el estado de la contabilidad de la Hacienda pública, habia elegido presidente al señor Calatrava, y secretario al señor Labrador.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lúnes: la anunciada para el dia de hoy.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

ESPAÑA.

MADRID 2 de febrero.

La libertad de la imprenta viene teniendo hace largo tiempo y alternativamente dos grandes y temibles enemigos en nuestro pais.

El primero es la reacion, es el ódio que profesan á la publicidad los poderes abusivos y arbitrarios, es el espiritu esclusivista, intolerante y perseguidor de los gobiernos impopulares.

El segundo es el abuso de la misma libertad de imprenta, es el desbordamiento y el desenfreno de ciertos diarios para los que nada hay sagrado ni respetable.

El primero se manifiesta en las épocas de arbitrariedad y de tiranía, en los tiempos pavorosos de los Bravo-Murillos y los Sartorius. Entonces se exijen enormes depósitos, se rodea de dificultades gravosísimas la eleccion de los editores responsables, se establece la previa censura, se autorizan las supresiones de los periódicos, y se prodigan los autos de arresto contra las personas de los escritores.

El segundo se presenta en ciertos periodos de libertad política: por ejemplo, bajo la regencia del duque de la Victoria. Entonces los adversarios de la libre emision del pensamiento procuran convertir la libertad en licencia para difamarla y hacerla aborrecible: entonces se ridiculiza, se vilipendia todo lo que hay de mas venerable y de mas santo, preparando asi por medios indirectos el descrédito y la muerte del principio de discusion.

Entre estos dos enemigos nos asusta menos el primero que el segundo. Y tenemos derecho á espresarnos de esta manera, porque nadie fué mas cruel, ni mas tenaz, ni mas encarnizadamente perseguido que nosotros bajo la inicua y abominable dominacion polaca.

Cuando la libertad de imprenta, atada de pies y manos y puesta una mordaza en la boca era brutalmente arrastrada á los calabozos por los sicarios del retro-

ceso, entonces atraia hácia si las simpatias unánimes de la opinion pública, entonces reunia en su favor los votos de todos los espíritus independientes, de todas las conciencias honradas: entonces teniamos profunda fé en la proximidad de su deseada emancipacion y en la brillante magnificencia de su luminoso porvenir.

Pero cuando la libertad de imprenta se presenta desnuda como una impúdica bacante, manchada por sus mismos sacerdotes con el fango de las malas pasiones y con el cieno de toda clase de escesos, entonces se estrecha el circulo de sus simpatias, se enerva la fé de sus antiguos creyentes en la escelencia de su bondad y en la grandeza de su porvenir.

En aquellos amargos dias en que la libertad de imprenta aherrojado por los esbirros de Sartorius parecia próxima á sucumbir, no hemos cesado un instante de pronosticar su inmediato triunfo; y no nos engañábamos. Los anchos muros que la encerraban se desplomaron como fragil barro al estruendo de las descargas de Vicálvaro, se deshicieron como blanda cera al calor de las barricadas de Madrid.

En los dias mas lejanos, aunque muy presentes en nuestra memoria, en que una escesiva tolerancia dejaba impunes las demasias de la imprenta, en que todo era villanamente tratado por ella desde la vida privada del primer magistrado de la nacion, hasta la santidad de los principios fundamentales de todo órden social, entonces no cesabamos de anunciar su próximo aniquilamiento; y los hechos no tardaron en confirmar nuestros tristes vaticinios. En pos de la licencia vino la opresion, asi como suele venir la dictadura en pos de la anarquía. Las exageraciones y las demasias de treinta meses, produjeron once eternos años de dura esclavitud.

¿Qué hariamos sí fuesemos enemigos de la libertad de imprenta? abusar de *ella á* todas horas y en todos sentidos, servirnos de ella como de un arma aleve para herir á la sociedad en sus mas nobles sentimientos, pasearla por entre las filas de la multitud como una tea de discordia, mostrarla traidoramente á los pueblos como un gérmen perenne de perturbaciones y trastornos.

Si, esto hariamos siendo enemigos de la libertad de imprenta. Si, como enemigo de la libertad de imprenta se conduce el que abusa de esta, el que la emplea para mancillar reputaciones sin tacha, para calumniar á la inocencia, para rasgar el velo de la vida privada y para hacer imposible todo gobierno, ofreciendo un soberbio é inestimable pretesto á los que quisieran restablecer para ella el bárbaro y odioso régimen del conde de San Luis. (*Nacion.*)

Los diarios moderados vuelven á ocuparse del discurso del señor Olózaga relativo á la ligitimidad de doña Isabel II, y se alarman por las doctrinas del diputado progresista, sin tener en cuenta las teórias realistas que desenvolvió el señor Rios Rosas en oposicion á las que sostenemos para probar la soberania nacional.

Hace algun tiempo que á proposito de una cuestion muy parecida á la actual manifestaba el señor Llorente ministro de la Gobernacion, que ciertos diputados dirigian al gobierno palabras *inconsecuentes*, porque sostenian que la reina Isabel II debia su trono á los esfuerzos de la nacion; y sin embargo se levantó un diputado á rechazar las espresiones del ministro polaco arrojandolas á su frente.

Parecemos pues que bien puede defenderse ahora lo que se defendia en tan aciagos dias; y es necesario reconocer la soberania nacional como principal elemento del trono de Isabel II, ó convenir en que la ley sálica no la favorecia para reinar en España. Quien tiene la culpa de que se digan verdades que no hacen mucha falta en la discusion, son los exagerados defensores de la monarquia pura, ó llamada constitucional en la forma que desean aplicarla.

Los progresistas y los demócratas anatematizan los principios que el señor Rios Rosas profesa acerca de la soberania nacional; los moderados conciliadores tampoco están enteramente conformes con sus doctrinas, como puede verse por el discurso del señor Cánovas del Castillo; y los moderados recalcitrantes de los cuales es órgano *El Parlamento* le combate tambien con inusitada energia. El señor Rios Rosas se ha colocado, como se vé, en una situacion escepcional y anómala. ¿Si será este el sino de S. S.? En los momentos de la revolucion de julio, el diputado por Málaga que hasta entonces habia sido simpático para todos los partidos, tuvo la desgracia de indisponerse con ellos; y ahora en la cuestion que se debate, ha tenido la singular habilidad de no contentar á ninguno. Si investigásemos la vida política del señor Rios Rosas, le veríamos tambien combatir en cierta época contra los puritanos, y resucitar despues las teorias de esta fraccion, cuando la fraccion habia dejado de existir: le veriamos constantemente llevando la contradiccion por norte, y la intolerancia por sistema. Compadecemos de todas veras al señor Rios Rosas, que siempre llega tarde. (*Tribuno.*)

Un periódico de la mañana dijo ayer que la plaza de regente de la audiencia de Madrid, que hoy se halla vacante, está reservada al actual ministro de Gracia y Justicia. Podemos asegurar que esta noticia es completamente inexacta. Al retirarse el señor Aguirre del ministerio, de que forma parte, no imitará ciertamente la censurable conducta de los Arrazolas.

En el archivo de la junta de culto y clero deben hallarse los mejores datos que hoy existen para poder apreciar y conocer todos los bienes que se devolvieron á la Iglesia, segun el Concordato, cuál es su exacto valor en renta y venta, y algunas otras noticias de interes para que dé los mejores resultados la desamortizacion.

El señor Safont ha sido nombrado encargado de negocios en Venezuela, y el señor vizconde del Ponton, secretario de la legacion de Méjico.

--Hace dias y meses que se reune todas las noches en casa del diputado señor Cortina la comision redactora del código de procedimientos civiles. Tiene tan adelantados sus trabajos que apenas las Córtes den al gobierno autorizacion para ordenar y compilar las leyes y reglas del enjuiciamiento civil, el señor Aguirre publicará la nueva ley de procedimientos. Para esta sirvan de bases, segun el proyecto de ley presentado ayer por el ministro de Gracia y Justicia al Congreso, las siguientes:—1.ª Restablecer en toda su pureza las reglas cardinales de los juicios, consignadas en nuestras antiguas leyes, introduciendo las reformas que la ciencia y la esperiencia aconsejan, y desterrando todos los abusos introducidos en la práctica.—2.ª Adoptar las medidas mas rigorosas para que en la sustanciacion de los juicios no haya dilaciones que no sean absolutamente necesarias para la defensa de los litigantes y el acierto de los fallos.—3.ª Procurar la mayor economía posible.—4.ª La prueba será pública para los litigantes, que tendrán el derecho de presentar contrainterrogatorios.—5.ª Que las sentencias sean fundadas.—6.ª Que no haya mas que dos instancias.—Y 7.ª Facilitar el recurso de nulidad cuanto es necesario para que alcancen cumplida justicia todos los litigantes y se uniforme la jurisprudencia en todos los tribunales, consultando siempre el órden gerárquico de estos.

Hé aquí los discursos pronunciados antes de ayer en el acto de dar sepultura al cadáver del señor Gomez Becerra.

El señor don Augusto Ulloa:

«Señores: Dos veces ha resonado mi voz en el sagrado recinto de los muertos, y ambas, por una lamentable fatalidad, ha sido para manifestar mi honda pena por la pérdida de dos amigos del corazon, de dos distinguidos patricios: pérdida cuyo sentimiento traspasa los estrechos limites del afecto privado y de la familia para estenderse por el ámbito de la nacion entera. La tumba de Mendizabal fué la primera que recogió mis palabras: hoy las recoge el apenas abierto sepulcro de don Alvaro Gomez Becerra.

»¡Cuántos recuerdos gloriosos despiertan estos dos nombres en mi alma que salen de mis lábios, así como lo han estado en los momentos de lucha y de peligro para la libertad de mi patria! ¡Cuánta abnegacion, cuánto patriotismo, cuánta constancia en esos dos ilustres varones, que juntos impulsaron el movimiento regenerador en 1835, y juntos tambien sostuvieron la causa del progreso defendiendo hasta el último trance la regencia del ilustre duque de la Victoria!

»Yo quisiera, señores, tener la elocuencia del orador para describir á grandes rasgos la vida del eminente ciudadano cuyo cadáver está delante de nosotros. Yo os le presentaria siempre consecuente, siempre liberal, siempre espartano en su larga carrera pública, sembrada de disgustos y penalidades, y en la que nunca sin embargo pudo introducirse, no ya el egoismo tan comun en la ancianidad, ni siquiera el cansancio. Yo os conduciria entonces á la época de sus años juveniles para que le viéseis propagar las nacientes ideas liberales y el espíritu de independencia en Estremadura, ya influyendo en la eleccion de diputados tan distinguidos como Muñoz Torrero, Lujan y Calatrava, y arrojando en aquella provincia las semillas de una buena administracion pública. Allí la veriais tambien, iniciando esa firmeza de alma, que fué su carácter distintivo, inflexible ante las sangrientas amenazas del general Rognier, oponerse de frente á las invasores de nuestro pais.

»Diputado luego en 1822, veriamos sus discursos en favor de las instituciones representativas y el enérgico voto que condenándole á muerte en 1823, le condujo á lejanos climas para evitar la humillante del verdugo.

»Falta hace, señores, en estos tiempos en que la independencia ha sustituido al entusiasmo, presentar contínuos ejemplos como el de don Alvaro Gomez Becerra, sentado como un senador romano en la silla cural, en el sillon de la presidencia de las córtes de Cádiz, desafiando las bombas de los franceses. Falta hace en estos tiempos, en que se rinde un culto sacrílego al becerro de oro, admirarle en La Vallatte, dedicado cual otro Cincinato á los trabajos campestres en medio de una honrosa miseria.

»¿Pero qué importaban las privaciones y los padecimientos á aquel corazon de acero? Vuelto de la emigracion á España, apenas descansa unos meses en la regencia de Zaragoza de los pasados contratiempos, cuando viene á formar parte del inolvidable ministerio de Mendizabal, que ha sido el punto de partida de nuestra revolucion política y económica, y á echar los cimientos de la administracion de justicia con sábios decretos que respetaron todos los partidos. Procurador á Córtes, diputado, senador, presidente de la alta Cámara, ministro del Tribunal Supremo, siempre le hallamos allí donde se defienden los principios liberales en toda su pureza, allí donde se necesita el severo é imparcial cumplimiento de las leyes.

»En 1840, como individuo del gobierno provisional, coopera eficazmente al afianzamiento del partido progresista, y con él sucumbe de presidente del Consejo en 1843; digno y enérgico, á pesar de las amenazas, de los peligros y de los insultos.

»¿A qué continuar esta reseña biográfica? Vosotros lo sabeis, que habeis sido sus compañeros; y la historia, que es el espejo de la humanidad, se la reflejará para ejemplo y enseñanza á nuestros hijos.

»Permitidme no obstante que os hable de los últimos años del ilustre anciano, porque en ellos he podido admirar por mí mismo sus grandes virtudes cívicas. Un dia la reaccion arrojó la máscara y quiso arrancarnos nuestras libertades. El patricio octogenario, cuya muerte lloramos, fué el primero en presentarse á la defensa de tan santa causa, y en una penosa tarea que duró meses, ni un solo instante decayó su ánimo, ni un solo momento le hizo traicion su deseo fortalecido por el patriotismo. Otro dia la inmoralidad trató de erigirse en sistema, y el ilustre senador, arrastrándose desde el lecho al palacio legislativo, fué á pronunciar uno de los 105 votos que salvaron el honor del pueblo español, y engendraron la gloriosa revolucion de julio.

»Y eso que entonces ya la enfermedad habia destruido aquella naturaleza exhuberante: pero la inteligencia y el corazon quedaban libres; sus ojos, última y elocuente espresion del pensamiento, despedian todavía destellos de entusiasmo, y el contacto de su trémula y helada mano comunicaba, cuando oprimia la mano de un amigo, el ardor de sus arraigadas convicciones.

»No prosigo, señores. Los sentimientos profundos parece como que se desvirtúan con las palabras. Os doy frases en vez de daros lágrimas por mí, lágrimas por mi partido, lágrimas por mi patria que acaba de perder uno de sus mas ilustres hijos.

»La naturaleza es inflexible: al estertor del moribundo corresponde el grito del recien nacido: y en esta sucesion de afectos y dolores continuos que se llama vida, hasta el dolor es transitorio como el placer es efímero.

»Sirvanos, sin embargo, la pena que hoy sentimos para algo grande, para algo digno, para algo beneficioso.

«Aqui nos hallamos congregados por el sentimiento del deber los que hemos merecido de la nacion el honroso encargo de constituirla. En esta obra, difícil tenemos por modelo á esa raza de gigantes que va desapareciendo de la haz de la tierra, pero que nos ha legado su espíritu impreso en discursos, en consejos, en leyes, y sobre todo en el recuerdo imperecedero de sus acciones. Midamos toda su altura, sino para llegar á ella, aproximarnos al menos; y cuando creamos que la carga es superior á nuestras fuerzas, cuando notemos que el escepticismo se apodera de nuestro corazon, traigamos á la memoria que somos los heredores de la fé, del patriotismo y de la constancia de hombres tan entusiastas, tan españoles y tan consecuentes como lo fué don Alvaro Gomez Becerra.

«He dicho.»

(*Se concluirá.*)

VALENCIA 2 de febrero.

Las correspondencias de Alicante, que por su estension no podemos insertar, traen la noticia de haberse cometido en la capital un horroroso asesinato en la persona de D. Francisco Carratalá y España. Deciase que los asesinos eran jefes de la Milicia nacional de Catral, lo que produjo una sensacion en la poblacion, reuniendose algunos milicianos, que capturaron á aquellos, pidiendo se les castigase al momento, y entregandolos á las autoridades despues de haber obtenido la promesa de que que se les aplicaria todo el rigor de la ley, caso de ser culpables. La Milicia estuvo sobre las armas; y la calma se restableció al momento en la poblacion. (*D. N. de V.*)

GACETILLA COMERCIAL.

BARCELONA 3 de febrero.

Algodones.—Los grandes arribos de esta semana han sido causa de la calma que ha esperimentado este lanage, el cual ha revelado además cierta tendencia á descenso, pareciendo que algun cargamento estaba vendido á la vela sobre factura y 32 reales de flete limpios para el tenedor. Alguna partida del de Charleston ha sido colocada á reales 242'76 quintal, diciéndose que ha llegado á cederse el de esta procedencia á reales 238'93. En general se presentan los compradores muy poco dispuestos, confiando en que las grandes existencias les harán obtener alguna ventaja.

Aceites.—Se han colocado algunas partidas procedentes de Sevilla de reales 16 á 16'14, habiendo habido una que ha conseguido 16'27. Nada absolutamente que sepamos se ha hecho con los de Tortosa, por no haber existencias ni arribos de este punto.

En Málaga continuan siendo numerosas las entradas de aceites, estando últimamente su precio á 41 reales por arroba con motivo de la ansiedad é impaciencia que manifiestan los compradores en aquella plaza para cubrir compromisos de contratas hechas en el estrangero á precio fijo. Asi es, dicen, que por ahora no hay probabilidad de que este líquido baje, y si acaso ocurriese alguna variacion, es mas presumible que sea en alza.

Azúcares.—Aun cuando hayamos tenido buena entrada de este dulce no podemos consignar operacion ninguna, pues el que ha llegado durante la semana estaba ya vendido á la vela, sobre factura y un tanto de flete que, segun se nos ha manifestado, es de 80 á 90 rs. por caja.

En Málaga cuentan con pocos azúcares y los primeros arribos que tengan con este dulce á aquel puerto, escriben, se venderán bien por un órden regular.

Cueros.—Tres cargamentos componiendo unos 20,000 cueros han llegado esta semana procedentes de Rio Grande, pero nada se ha hecho con ellos por no haber sido descargados todavía. Los tenedores en vista del escesivo coste en los puntos de embarque y de la favorable acogida que obtienen en casi todos los mercados parece se presentan poco dispuestos á vender, disponiéndose á almacenarlos.

Café.—Ninguna operacion sabemos se haya hecho, habiendo bastante calma, no sorprendiéndonos la situacion por la que pasa este precioso fruto estando todas las existencias en segundas manos.

Cacaos.—Poco ó nada podemos decir con respecto á este artículo, no diciendo haberse verificado transaccion ninguna de regular importancia, continuando á los precios últimamente avisados.

En la plaza de Cádiz hay sobre 5000 sacos del de Guayaquil, que se vendia á las últimas fechas por porciones regulares de pfs. 12 1¦2 á 3¦4 adeudando.

El cargamento de Guayaquil, compuesto de unos 7,000 quintales, llegado no ha mucho á Málaga, se va á almacenar. Tienen crecidas existencias en la plaza, vendiéndose poco y al precio de 12 1¦2 pfs. el quintal.

En Santander goza este grano de bastante estimacion, y las existencias con que cuenta aquella plaza son regulares, siendo su precio en ella 38 1¦2 ps. quintal.

Harinas.—En vista de los muchos arribos que ha habido en estos dias han sido cortas las operaciones con este polvo, habiendo logrado una partida primera de Santander 102 rs. quintal, si bien creemos que en la actualidad se colocaria con dificultad á 100. Las segundas han conseguido rs. 92 y 90. Las primeras de Zaragoza se han hecho á rs. 95 y 94, y las segundas á 88. Los compradores revelan pocas disposiciones para compras, pero creemos que pronto tendrán que surtirse por ser cortas las existencias que tienen de este renglon.

De Santander escriben el 26 del pasado, ofrecer aquel mercado la animacion que presentian. La llegada de algunos barcos en el momento de espirar el plazo de ciertos compromisos que no pudieron cumplirse por motivo harto conocidos, puso en un conflicto á vendedores y compradores. Por otra parte, la existencia era bien corta, y los tenedores de ella pretendian nada menos que 22 1¦2 rs. Se advertian bastantes pedidos para febrero, para cuya época nadie bajaba de 22 rs.

Trigos.—En vista de los muchos arribos que ha habido han declinado los precios, habiéndose vendido al principio de la semana los candeales de Alicante á 84 y finalmente á 82, á cuyo último precio no se presentan los compradores, pero tampoco se muestran dispuestos los tenedores á ceder á menos, prefiriendo almacenarlos, siendo asi que en los puntos productores son elevados los límites que sontienen. Alguna partida de xexa se ha realizado á 75 reales. Los fuertes de Sevilla han esperimentado igualmente descenso, realizándose, segun calidad, á 79-76-74 y hasta á 72 reales por cuartera.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

Nombramiento.—Plácenos manifestar el triunfo alcanzado por nuestro jóven paisano D. Vicente Puig y Albertí en las oposiciones anunciadas en la Coruña, Sevilla, Valencia, Barcelona y Madrid para llenar la vacante de maestro-mayor de fortificaciones de Puerto-Rico, recayendo en tan aprovechado jóven, como premio de sus adelantos y aplicacion, el cargo de tan importante destino.

Desgraciado fin.—El pobre muchacho de quien anunciamos ayer la estrepitosa cuanto mortal caida, apesar de haber oportunamente recibido los ausilios del arte, á las pocas horas dejó de existir.

Luz.—Mas de un vecino apreciará debidamente el que el alumbrado de ciertas calles aparezca menos tarde y deje de prestar sus buenos oficios tan temprano.

Preparativos.—Segun dicen, lujosos en estremo son los que se hacen en el arreglo de los salones del *Casino Balear*, á fin de que el baile que ha de verificarse en ellos, el próximo domingo, reuna todas las circunstancias consiguientes á estas clases de diversiones.

Humana debilidad.—Un autor del cual no recordamos el nombre, dijo y en ello anduvo acertado, que: *la crítica en boca de ciertos escritores corre pareja con la envidia ó la calumnia.* En esto le sobra razon: *mas facil es conseguir el lauro de envidioso-calumniador que el de mediano crítico.* Y á fé que de los primeros, en la actualidad, no escasea la cosecha....

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA ESCOLÁSTICA VÍRGEN Y SAN GUILLERMO DUQUE DE AQUITANIA, ERMITAÑO Y CONFESOR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	*Term.º*	*Bar.º*	*Higróm.*
Ayer.. 5 de la t.	9 grad.	27 p. 11	80 grad.
Hoy. 7 de la m.	8 »	27 » 11	80 »
Hoy. 12 del dia.	11 »	27 » 11	78 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 45 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 15 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 14 ms. 36 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 9 de febrero de 1855, en Palma.

E. M.—Seccion 1.ª

El señor subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 26 del mes próximo pasado, traslada al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Escmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de infanteria lo que sigue.—Deseando la reina (Q. D. G.) aumentar todo lo posible el número de reenganches y alistamientos de voluntarios de la clase de paisanos, se ha servido resolver, que no obstante lo prevenido en el artículo 14 de la real órden de 20 de diciembre último sobre establecimiento de banderas de reenganche en los batallones de reserva este se pueda hacer hasta solo por cuatro años, en cuyo caso únicamente tendrán derecho al premio de tres mil reales vellon.—De real órden comunicada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento.—El coronel gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de la Union don Pascual Monge y Fernandez.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—Habiendo llamado mi atencion el color oscuro de la sal molida que se expende al público; quise averiguar si esta sustancia estaba adulterada por la mezcla de alguna otra y al efecto pasé al molino acompañado del Administrador de Hacienda, del guarda-almacen de efectos estancados como perito de la sal en su estado natural y del escribano del Jusgado de primera instancia en lo relativo á la hacienda. Si bien las esplicaciones que dió el encargado de aquel establecimiento eran bastantes para desvanecer desde luego cualquier sospecha; con todo recogí en el acto una muestra que cerrada y sellada remití al subdelegado de farmacia para que hiciera su escrupuloso analisis.

De esta operacion, practicada por dos farmacéuticos á presencia de dicho subdelegado, ha resultado, segun oficialmente ha manifestado éste, que la sal referida conti[ene] ademas del hidro-clorato de soza, una p[or]cion de sulfato de magnecia y otra de hid[ro]clorato de la misma base, sustancias q[ue] acompañan siempre á la sal comun cua[ndo] es obtenida por la evaporacion de las ag[uas] del Mar; que contiene ademas una desp[re]ciable cantidad de tierras é impusidades ef[ec]to sin duda de los medios de recoleccio[n y] comercacion de aquella sustancia, añadien[do] por su parte el referido subdelegado, cre[er] de su deber consignar, que no está en m[a]nera alguna adulterada la indicada sal, [no] conteniendo otras sustancias que las q[ue] acompañan siempre á la sal comun cuan[do] no es estraida de las minas que la contiene. No habiendo resultada pues adulterada, te[n]go la satisfaccion de participarlo al públic[o] por medio de los periódicos de esta capit[al] para su tranquilidad. Palma 6 de febrero [de] 1855.—P. I. del S. G.—El contador de H[a]cienda pública.—Estanislao Joaquin Pint[o].

JUNTA DE GOBIERNO
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
de esta capital.

Por acuerdo de dicha Junta se ha incorporado en el referido colegio al licenciado e[n] jurisprudencia D. Cristóbal Serra y Cloquell y dispuesto que su incorporacion se publique en el *Boletin oficial* y demas periódicos de es[ta] ciudad á los efectos que puedan convenir [á] dicho interesado. Palma 7 de febrero de 1855. —José Ferrá, secretario.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 8.

De Barcelona en 18 horas vapor Mallorquin, capitan Estade, con 21 pas., géneros y balija.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 8.

Para Barcelona laud Isabel, de 37 ton., p[a]tron Antonio Vaquer, con 14 pas., trigo y efe[ctos].

Para Argel laud Magdalena, de 31 toneladas, patron Juan Oliver, con vino y efectos.

AVISOS.

EN LA TIENDA DE VILLALONGA plaza de *Cort* se han recibido telas preparadas para pintores.

LOS PADRES QUE DESEEN ENSEÑAR á sus hijos á leer, escribir y contar en s[u] misma casa, acudirán en casa de Rafael Vi[la] manzana 173 número 53 y dejando en ella el nombre y apellido, manzana y número en donde viven. El interesado se presentará á su casa para ofrecerse al espresado servicio.

ACABA DE LLEGAR MANTECA DE Flandes muy superior. Se vende en la tienda del patron Antonio Pomar, callle del *Sagell*, manzana 184, número 11, al precio de 10 reales la libra.

EN LA ESCUELA DE NIÑAS, ESTAblecida en la calle de San Jaime, manzana 160, número 5, bajo la direccion de doña Juana Juan, se abrirá el primero de marzo próximo, enseñanzas de música, dibujo y de idioma frances.

SE DESEA VENDER UN CABALLO de cinco años de edad, con siete palmos y medio de alzada, pelo negro y muy dócil para montar. En la tienda de Villalonga plaza de Cort darán razon.

GRAN POLIORAMA

ó sean cuadros cromofundentes.

Están de manifiesto todos los dias en la plaza de San Francisco, cerca el Borne, desde las 5 de la tarde hasta las 8 de la noche, y el domingo lo estarán desde las 3 de la tarde hasta las 8 de la noche.

Se advierte al público que ademas del poliorama desde mañana sábado empezarán á ejecutarse algunos juegos de mano y apariciones fantasmagóricas.

Entrada 6 cuartos.

PALMA:
Imprenta de Pedro Jose Gelabert, *editor responsable.*